

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320180051900

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1. Reconocer personería al abogado Oscar Mauricio Peláez, quien actúa como apoderado y representante legal de la cesionaria.
2. En atención al escrito de renuncia de poder allegado al plenario vía correo electrónico, y el cual fue puesto en conocimiento al Banco Av Villas, así como a la cesionaria, con fundamento en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, se admite la renuncia al poder presentada por la abogada Betsabé Torres Pérez, quién en oportunidad fuera reconocida como apoderada judicial de la parte actora.
3. Por secretaria actualícense el oficio No. 2143 de 25 de mayo de 2018, obrante en página 18 del ítem 1 del expediente.
4. Negar la solicitud de requerir al Juzgado 52 Civil Municipal de esta ciudad. Se advierte que revisado el radicado 2022-0936, pertenece a una acción de tutela.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 81 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>17 - mayo - 2023</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria
